TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

REF: ORDINARIO LABORAL
RAD: 68-755-3103-001-2021-00008-01

San Gil, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

1.- En los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, se admite a trámite los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante -Pedro Martín Rueda Neira- y la demandada -Asociación de Usuarios y Suscriptores del Acueducto de la Vereda Monjas del Municipio de Oiba - Santander (Acuamón)- contra la sentencia proferida el dos (2) de noviembre de 2021 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro.

2.- Ejecutoriado este proveído, córrase traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de cinco (5) días a cada una.

Comunicar a los interesados, que las alegaciones deberán presentarse a través de los medios electrónicos, al correo institucional: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

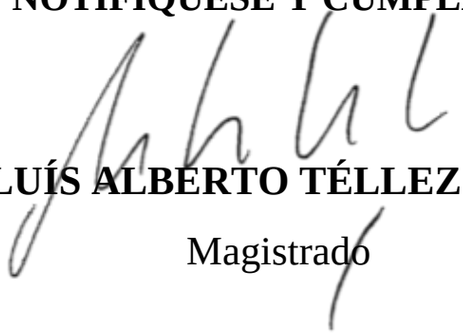

LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ[1]
Magistrado

[1] Rad. 2021-0008. El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".